

Aceptan donación otorgada al Ministerio que será destinada a mejorar el equipamiento de la Dirección Nacional del Tesoro Público

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 498-2007-EF/77

Lima, 24 de agosto de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Delegación de la Comisión Europea con fecha 8 de marzo de 2002, suscribieron el Convenio Específico para establecer las modalidades administrativas y financieras del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria (PASA) Perú-Comisión Europea, que tenía por objeto implementar y hacer el seguimiento de las contribuciones financieras aportadas por la Comisión Europea en apoyo al fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria en el Perú a través del PASA;

Que, mediante intercambio de comunicaciones entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Delegación de la Comisión Europea se aprobó el documento denominado "Modalidades alternativas para el manejo del saldo de los recursos del PASA" el mismo que modifica el citado Convenio;

Que, el mencionado documento establece que el saldo final del presupuesto de funcionamiento asignado a la Unidad Técnica de Seguridad Alimentaria (UTSA) será entregado al Ministerio de Economía y Finanzas en calidad de donación para ser destinado a mejorar el equipamiento de la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con Memorando Nº 503-2007-EF/77.01 la Dirección Nacional del Tesoro Público señala que el monto de la donación asciende a US\$ 87 209,45 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 45/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, resulta necesario formalizar la aceptación de la referida donación, por cuanto constituye una valiosa contribución al Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la donación otorgada por la Delegación de la Comisión Europea al Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de US\$ 87 209,45 (OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE Y 45/100 DÓLARES AMERICANOS) destinada a mejorar el equipamiento de la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Artículo 2º.- Autorizar al Director General de la Dirección Nacional del Tesoro Público a suscribir los documentos que se requieran para implementar la citada donación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas